



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA
PERUANA **Edith Nilda VERA PORTOCARRERO**
COVINOS.

RESOLUCION EXENTA N° 641 / E- 189 /

LA SERENA, **27 MAYO 2009**

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos **147, 148**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, con sus modificaciones;
- el decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of. Ord. N° E-593, de 12 de mayo de 2009; y

TENIENDO PRESENTE::

- que, la extranjera doña **Edith Nilda VERA PORTOCARRERO COVINOS**, de nacionalidad **peruana**, nacida el 12.11.1975, Lima, Perú, Pasaporte **N° 4151916**, ingresó al país el 15.01.2008, por Carretera Chacalluta, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia, desarrollando actividades remuneradas en el país sin estar autorizada para ello, y permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, infringiendo así los artículos **147° y 148°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **APLICASE** a la extranjera de nacionalidad **peruana**, doña **Edith Nilda VERA PORTOCARRERO COVINOS**, domiciliada en pasaje Magallanes N° 1230, comuna de Coquimbo, una multa en dinero de **\$ 33.844.-**, (treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), por residencia ilegal y desarrollar actividades laborales remuneradas sin estar autorizada para ello.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

6772942

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Cornuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

- Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
- Gobernación Provincial de Elqui (2).
- Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
- Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes.